

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00323** de **FREDY LONDOÑO TORRE** contra **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P**, informando que obra memorial allegado por la parte demandante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora este despacho que la parte actora allegó memorial con trámite de notificación de la parte demandada (Arch. 019), sin embargo, en los términos resueltos en providencia anterior, se ordenó notificar personalmente el auto admisorio de la demanda a la accionada, como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S. (Arch. 017).

Por lo tanto, se ordena que por **SECRETARÍA** se dé cumplimiento a la providencia del treinta y uno (31) de mayo de 2021 y de manera expedita se efectuó la notificación personal de la demandada y una vez cumplido lo ordenado ingresen nuevamente las diligencias para proveer lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 26 DE
OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cd702d35cf1b84e27f1a141900d3dfae6af07af3c489e4480997e8897e8ad0**

Documento generado en 25/10/2022 05:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>